

# EL TEQROO Y SU PARTICIPACIÓN EN LA CULTURA POLITICA

■ Lic. Mayra San Román Carrillo Medina  
Secretaría de Estudio y Cuenta

## ANTECEDENTES

Fueron muchos los motivos que impulsaron, la creación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, entre los que destaca, la necesidad de contar con un órgano especializado, que se encargará de calificar los procesos electorales en nuestro estado.

Inició como un órgano de carácter temporal, dependiente del ejecutivo, actuando solamente durante los procesos electorales, sin embargo, la evolución del proceso democrático, demostró la necesidad de contar con órganos que estuvieran a la vanguardia del conocimiento en materia electoral, capaces de infundir en la sociedad confianza.

En un inicio, se estableció la creación de una Comisión Estatal Electoral, que tenía bajo su encargo preparar, desarrollar, vigilar y calificar las elecciones.

Posteriormente, en septiembre de mil novecientos noventa y dos, se creó el primer Tribunal Electoral del Estado, órgano autónomo; de carácter permanente, integrado con tres Magistrados Numerarios y tres Magistrados Suplentes; sin embargo, en 1995 volvió a considerarse como un órgano de

carácter temporal, para procesos ordinarios y extraordinarios.

Finalmente, se logró su consolidación el diecisiete de julio de dos mil dos, cuando se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el decreto 07 expedido por el Congreso del Estado de Quintana Roo en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado, disponiéndose en el artículo 49, la creación del Tribunal Electoral de Quintana Roo<sup>1</sup> mismo que quedó formalmente instalado a partir del primero de febrero del año dos mil tres, al nombrar el Congreso del Estado, en forma unánime y mediante un proceso abierto a los tres Magistrados numerarios.

A dicho órgano jurisdiccional electoral estatal, se le otorgaron las características siguientes: Personalidad jurídica y patrimonio propios; Autonomía en su funcionamiento; Independencia en sus decisiones; Garante Permanente de la legalidad electoral; Máxima autoridad jurisdiccional estatal en la materia electoral; Definitividad en sus resoluciones, con plenitud de jurisdicción en una sola instancia.

*El 17 de julio de 2002 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 07 expedido por el Congreso del Estado disponiendo en el artículo 49 la creación del Tribunal Electoral de Quintana Roo*

1. Decreto Número 07, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Julio 2002, pág. 6.

Al Tribunal Electoral de Quintana Roo, le fueron otorgadas a través de su Ley Orgánica, publicada en agosto de dos mil dos, diversas atribuciones, entre las que se encuentran funciones ju-

risdccionales consistentes en la atención o sustanciación de distintos medios de impugnación como son: Recurso de Revocación, Juicio de Inconformidad, Juicio de Nulidad y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense; y así

como también, realizar los planes y programas que contribuyan a la promoción de la cultura política y democrática en el Estado.

En este trabajo, se abordará específicamente el tema de la cultura política, y la importancia que tiene para este órgano jurisdiccional.

### CONCEPTO

La cultura política, es uno de los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder.

El concepto de cultura política nació ligado al tema de la modernización, esto es, al problema de la transición de una sociedad tradicional a una moderna y al de los efectos que dicho proceso genera sobre las relaciones de poder.

Hay dos grandes procedimientos para inferir las propiedades de la cultura política en cuestión: 1) a partir de las condiciones sociales y económicas, así como de las instituciones políticas existentes en una sociedad democrática; y 2) a partir de las actitudes que se presentan en dichos sistemas democráticos. Una

combinación de los dos puede dar un panorama amplio de las características distintivas de la cultura política democrática.

La cultura política da sustento a un conjunto de objetos y acciones políticas observables, es decir, a instituciones políticas, al igual que a aspectos políticos de las estructuras sociales. Todo sistema político está compuesto por unidades interactuantes e interrelacionadas, cuyo rasgo distintivo es su incidencia sobre el proceso político. Mientras las estructuras políticas dictan la acción política, la cultura política es el sistema de creencias empíricas, símbolos expresos y valores que definen la situación donde la acción política se lleva a cabo.

En otros términos, la cultura política afecta, a la vez que es afectada por, la forma como operan las estructuras políticas. De tal manera, sólo la vinculación entre ambos aspectos puede integrar al conjunto de las funciones políticas, es decir, dar cuenta del sistema político en su totalidad.

A pesar de que estos factores experimentan fluctuaciones en distintos momentos de acuerdo con experiencias o situaciones económicas o políticas específicas, persiste una continuidad cultural básica dada la gran durabilidad de los componentes culturales. De tal suerte, la literatura sobre cultura política plantea que la evolución y persistencia de una democracia ampliamente sustentada requiere de la existencia de una población que desarrolle hábitos y actitudes que le sirvan de soporte.

La satisfacción personal con el estado de cosas en general, esto es, con el trabajo, la familia, el tiempo libre, con la propia organización de la sociedad, es un factor que respalda muy marcadamente a una cultura cívica. Los estudios sobre cultura política han comprobado empíricamente que la seguridad económica tiende a favorecer el sentido de satisfacción con la vida, haciendo que ésta se convierta en una

*El concepto de cultura política nació ligado al tema de la modernización, esto es, al problema de la transición de una sociedad tradicional a una moderna y al de los efectos que dicho proceso genera sobre las relaciones de poder*

verdadera norma cultural. Sin embargo, esto implicaría que en las naciones más prósperas hubiera niveles más altos de satisfacción que en las naciones pobres y, aunque ésta es la tendencia general que se observa en los análisis de Inglehart,<sup>2</sup> no siempre sucede así.

El sentido de confianza interpersonal es un ingrediente necesario para la vida democrática porque alimenta la capacidad organizativa de una sociedad y, con ella, la posibilidad de que se desarrolle una participación política eficaz. Es también un factor indispensable para el buen funcionamiento de las reglas democráticas del juego, esto es, para que se reconozca al otro como un adversario con el que hay que convivir, para que se considere a los partidos contendientes como oposición leal, que actúa en función de las disposiciones normativas establecidas. La confianza interpersonal es, entonces, un requisito para la construcción de un compromiso de largo plazo con instituciones democráticas que promueven el pluralismo y la competencia institucional.

Independientemente del peso específico que se otorgue a la cultura política como variable que influye en la construcción y consolidación de una sociedad democrática está claro que, si de lo que se trata es de contribuir a ello, es indispensable fomentar un patrón de orientaciones y actitudes propicias a la democracia, y para lo cual es necesario considerar los agentes y procesos de transmisión de valores y referentes democráticos, es decir, explorar el tema de la socialización.

La cultura política sirve de sostén a la vez que es respaldada por las instituciones políticas vigentes, pues no es posible pensar en ciudadanos que mantengan una visión de la política basada en la confianza interpersonal

y la satisfacción frente a la vida sin que existan instituciones que animen y den sentido a dichas percepciones.

Una sociedad difícilmente puede desarrollar una cultura de la legalidad, es decir, de respeto y sujeción al marco normativo, que es fundamento indispensable de una cultura cívica, si las leyes no se respetan regularmente o si la aplicación de las mismas está sujeta a un manejo discrecional o a una interpretación casuística. Sin embargo, para que las leyes se respeten es necesario que los individuos estén dispuestos a someterse a ellas, es decir, que encuentren beneficios claros en el cumplimiento de las disposiciones normativas.

De tal suerte, la construcción de una cultura de la legalidad dependerá de que el marco legal se aplique regularmente y de que existan pruebas claras de que eludirlo es evidentemente más costoso económica y socialmente para los ciudadanos.

De igual manera, tampoco se puede esperar que se desarrolle una cultura de la pluralidad si no existen condiciones para que diferentes partidos políticos y organizaciones sociales de todo tipo tengan las mismas oportunidades para agregar y articular intereses y para movilizar a la población en favor de los programas y proyectos que defienden

Tampoco podrá florecer una cultura política democrática si las instituciones gubernamentales y de representación funcionan a partir de criterios de unanimidad y no de construcción de consensos o acuerdos capaces de recoger la pluralidad política de una sociedad.

*El sentido de confianza interpersonal es un ingrediente necesario para la vida democrática porque alimenta la capacidad organizativa de una sociedad*

2. Ronald Inglehart, politólogo de la Universidad de Michigan. [http://es.wikipedia.org/wiki/Ronald\\_Inglehart](http://es.wikipedia.org/wiki/Ronald_Inglehart)

*Bondades de la cultura cívica: la confianza interpersonal, el reconocimiento del derecho del otro a pensar y vivir de forma diferente, las virtudes de la participación*

En circunstancias como las descritas, tal parece que lo más pertinente es pensar en una tarea combinada en la que se vaya transitando hacia la construcción de estructuras que en la práctica se desempeñen efectivamente como democráticas que se ciñan al derecho, que fomenten el control de la representación ciudadana sobre los actos gubernamentales, que alienten la lucha política institucionalizada como fórmula para dirimir las diferencias y canalizar aspiraciones de poder, a la par que se vayan inculcando a través de las instituciones socializadoras (familia, escuela, medios de comunicación) las bondades de la cultura cívica (la confianza interpersonal, el reconocimiento del derecho del otro a pensar y vivir de forma diferente, las virtudes de la participación, etcétera).

Esta tarea tiene, en países en los que tradicionalmente el Estado ha jugado un papel tutelar fundamental, que echar mano de la reserva institucional con la que se cuenta para que el proceso avance, es decir, debe pensarse como una misión en la que la voluntad política de la élite gobernante sea explícita y en la que tengan una intervención destacada las instituciones y los recursos estatales.

Sin embargo, la promoción de una cultura democrática ya no puede pensarse como una labor que competa exclusivamente al Estado, sino que tiene que ser una empresa en la que participen instituciones sociales y políticas. Mientras mayor influencia tengan éstas sobre la sociedad por su prestigio o penetración, mayor será el impacto que causen.

Deberían contribuir a dicha misión, por tanto, las instituciones educativas públicas y privadas, y los medios de comunicación masiva de manera privilegiada, pero también los intelectua-

les y los partidos políticos, así como otras instituciones sociales con gran presencia, como las iglesias y los nacientes organismos no gubernamentales. Es decir, se trata de una tarea de conjunto que debe partir de la convicción profunda de los beneficios que conlleva el desarrollo de una cultura política democrática.

La cultura política democrática cuenta ya con una valoración positiva prácticamente universal, no solamente porque en el umbral del siglo XXI la democracia como sistema de gobierno ha sido reivindicada por el fracaso de otros paradigmas, sino porque es un código valorativo que se acomoda mejor a las sociedades heterogéneas, no únicamente en términos raciales, étnicos o religiosos, sino de intereses, convicciones y hasta de preferencias individuales, como lo son hoy la gran mayoría de las sociedades.

La persistencia de culturas autoritarias, cerradas y excluyentes en sociedades marcadas, por ejemplo, por la diversidad étnica o religiosa, ha demostrado ser un factor proclive a la confrontación violenta y hasta al estallido de guerras cruentas que parecen negar toda posibilidad de convivencia pacífica.

Ahí donde la diversidad social no se ha polarizado al punto del enfrentamiento, las culturas autoritarias alimentan conductas políticas de retraimiento o de apatía entre la población que no son sino manifestación de una contención, la cual en el momento en que encuentran un resquicio para expresarse lo hacen, y generalmente en forma explosiva, más allá de los canales institucionales existentes.

Una cultura política democrática es el ideal para las sociedades en proceso de cambio, sobre todo si dicho cambio se quiere en sentido democrático, en la medida que constituye el mejor respaldo para el desarrollo de instituciones y prácticas democráticas. Es una barrera de

contención frente a las actitudes y comportamientos anticonstitucionales que violenten la vigencia de un Estado de derecho. Al mismo tiempo, es un muro en contra de eventuales inclinaciones a la prepotencia o a la arbitrariedad del poder, ya que se resiste a reconocer autoridades políticas que no actúen con responsabilidad, es decir, que no estén expuestas al escrutinio permanente de las instancias encargadas de hacerlo.

Por otra parte, si convenimos que los valores culturales no solamente dan apoyo y consistencia a las instituciones de una sociedad, sino que pueden jugar un papel significativo en el desarrollo económico y político de la misma, comprenderemos que promover expresamente una cultura política democrática ayuda a la construcción de instituciones y organizaciones democráticas.

La construcción de una sociedad democrática requiere, entonces, de una estrategia de varias pistas, ya que hay que promover declaradamente las bondades de los valores democráticos, a la vez que impulsar la construcción de instituciones que funcionen a partir de los principios de legalidad, pluralidad, competencia, responsabilidad política, es decir, a partir de principios democráticos<sup>3</sup>.

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

La cultura política es elemental para la ciencia política actual, toda vez, que es a partir del conocimiento de los valores, creencias, convicciones y conductas de los ciudadanos en una sociedad determinada que se puede comprender e incidir en la posibilidad de construir y garantizar la solidez y permanencia de un sistema democrático.

El Tribunal Electoral de Quintana Roo, procura no sólo cumplir con su responsabilidad

institucional de coadyuvar con la difusión de la cultura política democrática, sino también fomentar el conocimiento y la especialización del personal que labora en la Institución, puesto que la profesionalización, es parte de los valores que poseen las instituciones vigentes para contribuir con la cultura política.

La cultura política, es de trascendencia para el desarrollo de toda sociedad, y de diferente manera todos ayudamos a través del medio que tenemos a nuestro alcan-

ce, para que los gobernados conozcan los valores que promueven la democracia, intervinendo diversos factores, no sólo el conocimiento sino la capacitación y la especialización de los órganos creados constitucionalmente, para consolidar la democracia.

Así, este órgano jurisdiccional, lleva a cabo diversas funciones, consistentes en:

1. Acciones de capacitación jurídico electoral dirigidas a la ciudadanía en general y a sus diversos sectores, asociaciones civiles y partidos políticos, fuera de los procesos electorales.
2. Permanente capacitación e investigación académica de su personal.
3. Publicación de diversos temas electorales, a través del órgano oficial de difusión.

A través de estas acciones, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, fortalece la cultura política en nuestro Estado; si bien es cierto, que existen diversos órganos de gobierno que tienen la obligación de contribuir con esta cultura, es evidente que este órgano autónomo, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y atribuciones, cumple una labor primordial.

Pues, la función que realiza consiste en otorgar

*El TEQROO fomenta el conocimiento y la especialización del personal que labora en la Institución*

3. [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_cultura_politica_democratica.htm)

seguridad y certeza jurídica a los gobernados, por una parte, con la resolución de los medios de impugnación que se presentan, por tanto, colaborando con la celebración de elecciones transparentes y apegadas a la Ley, y por otra parte, dando a conocer las actividades que desarrolla a través de los medios de difusión con los que cuenta y con la capacitación que se brinda a distintos sectores de la sociedad y a la ciudadanía en general.

La labor desarrollada, durante estos más de ocho años, ha permitido consolidar la presencia de esta Institución en el Estado, generando confianza y credibilidad entre los electores, la cual se ha ganado, en base a las acciones desarrolladas, consistentes en la profesionali-

zación del personal, a través de cursos, diplomados, talleres, impartidos por diversas instituciones, entre las que destacan, las impartidas por

el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las acciones de difusión y capacitación impartidas por el propio personal de este órgano jurisdiccional electoral en el Estado, como se demuestra a continuación:

#### **a) Capacitación interna:**

En este rubro, cabe subrayar que la capacitación al personal del Tribunal ha sido parte fundamental en la profesionalización, pues se han impartido 132 cursos de capacitación, otorgados al personal tanto jurídico como administrativo, lo que implica que se tomaron 16 cursos por año, lo que cual refleja la constancia y permanencia en la actualización de quienes laboran en este órgano jurisdiccional y que se ve reflejado en el trabajo que se desempeña día a día. Destacándose, entre otros, los siguientes:

- Taller Virtual de Nulidades.
- Foro sobre Derecho Electoral.

- Seminario Internacional de Derecho Electoral.
- Seminario de Jurisprudencia y Sistemas de Interpretación Jurídica.
- XVI Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Estudios Electorales.
- Seminario Internacional Nuevos Retos de la Democracia en México.
- Coloquio Nacional Las Instituciones Electorales ante la Sociedad Mexicana.
- Foro Estatal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Seminario Internacional La Justicia Electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad, y el Taller de Análisis y Redacción de Sentencias.
- Reformas fiscales 2010 y juicio electrónico.
- Cierre del ejercicio fiscal en sueldos y salarios.
- Nuevo Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

#### **b) Investigación:**

Dentro de este rubro, el personal jurídico que labora en el Tribunal, ha realizado 8,820 horas de estudio, en las cuales se analizaron diversos temas electorales, consistentes en el estudio de los criterios jurisprudenciales y sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la reforma electoral de dos mil siete, llevada a cabo a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; la reforma al marco electoral estatal, entre otros temas, que permiten ir a la vanguardia en el conocimiento del Derecho Electoral, y que se refleja en la labor que se realiza en la resolución de los medios de impugnación que conoce

*El personal jurídico que labora en el Tribunal, ha realizado 8,820 horas de actualización*

esta Instancia, destacando que del cien por ciento de los juicios resueltos, el noventa y siete por ciento, ha quedado firmes y definitivos, tanto en el ámbito local como los que fueron confirmados por la máxima autoridad en materia electoral a nivel federal.

Asimismo, como parte de las obligaciones que tiene este Tribunal, se encuentra la realización de investigación de temas electorales. Los frutos de dichas investigaciones, para su divulgación científica, se resumen en artículo , algunos de los cuales son publicados en el órgano oficial de difusión de este Tribunal Electoral.

Recientemente se han analizado diversos temas, entre los que pueden mencionarse los siguientes:

- Campañas Electorales disfrazadas.
- El recuento de votos a la luz de la omisión legislativa en el Estado de Quintana Roo.
- Los actos anticipados de campaña en la legislación de Quintana Roo y su relación intrínseca con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Delitos típicos electorales.
- El procedimiento especial sancionador electoral y su inclusión en la legislación local.
- La prueba en materia electoral en la legislación de Quintana Roo.
- Los ilícitos atípicos y su importancia.
- Derecho de Réplica.
- Régimen sancionador administrativo electoral.
- El objetivo y alcances por el que fue creado el

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano Quintanarroense.

- Análisis del Proyecto de Reforma a la Ley Electoral de Quintana Roo en materia de equidad de género.
- Regulación religiosa en materia electoral.

**c) Capacitación Externa.**

El personal jurídico del Tribunal Electoral, fuera de proceso electoral, desarrolla entre otras actividades, la capacitación externa a estudiantes, partidos políticos, periodistas y la ciudadanía en general, que a la fecha ha otorgado un total de 150 cursos, en diversos temas en materia electoral.

**d) Difusión.**

El Tribunal, a lo largo de su existencia ha desempeñado diversas tareas en materia de difusión, mencionándose de manera primordial la actividad desarrollada durante los años dos mil nueve y dos mil diez, en dos aspectos fundamentalmente:

- Difusión en radio y televisión: Cabe mencionar, que por primera vez, se solicitó al Instituto Federal Electoral, la inclusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en los tiempos oficiales en las radiodifusoras locales, transmitiéndose más de 6,000 impactos, con duración de 30 segundos cada uno, lo que permite a la ciudadanía en general, saber qué hace este órgano jurisdiccional y las acciones que realiza de manera constante; lo cual representa un logro para esta instancia jurisdiccional, que tiene entre sus atribuciones promover la cultura política.

*Todas las actividades, desarrolladas por el Tribunal Electoral, permiten a la sociedad en general conocer, sus funciones y atribuciones, y de esta forma contribuir a la cultura política de los ciudadanos*



- Órgano Oficial de Difusión: A través de la Comisión de Difusión, se coordinó la publicación de tres mil ejemplares en formato de Revista, en el año dos mil nueve, y el mismo número de ejemplares para el presente año; actualmente la última edición será la número 3 del año VIII.

En dicho órgano de difusión, se dan a conocer las distintas actividades realizadas por el Pleno del Tribunal Electoral; así como el personal en general, y se publican los artículos o investigaciones realizadas por el personal jurídico del mismo, relacionados con distintos temas electorales, que permiten hacer una reflexión y un análisis de los distintos cambios que se suscitan en la materia.

Cabe destacar, que durante los años de existencia del Tribunal, ha sido una actividad constante, por lo que, se han editado hasta la presente fecha un total de 23,000 ejemplares, mismos que se distribuyen a instituciones de gobierno federal y estatales, universidades, asociaciones profesionales, escuelas, así como organismos electorales de todo el país.

Todas las actividades, desarrolladas por el Tribunal Electoral, permiten a la sociedad en general conocer, sus funciones y atribuciones, pues es a través del conocimiento, que los ciudadanos se vinculan, interaccionan y opinan sobre la vida política del lugar en el que se desenvuelven, consolidando su propia cultura política.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Compendio Electoral 2010. Tribunal Electoral de Quintana Roo. Editorial Doxa Consultores. Quintana Roo, México 2010. Págs. 339.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. Decreto Número 07, Tomo II, Sexta Época, Número 21 Extraordinario. Julio 2002. Págs. 27.
- Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Revista Cuatrimestral, Año VIII. Diciembre 2009. Segunda Época.
- Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Revista Cuatrimestral, Año VIII. Abril 2010. Segunda Época.
- Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Revista Cuatrimestral, Año VIII. Agosto 2010. Segunda Época.

### ***Páginas Web***

- [http://www.ife.org.mx/documentos/DECE-YEC/la\\_cultura\\_politica\\_democratica.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECE-YEC/la_cultura_politica_democratica.htm)
- <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Culturapolitica.pdf>